1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1727
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER7114
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-42091

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION TERCERA D DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(3) SANTA FE
2.3 UPZ:	(94) LA CANDELARIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EGIPTO
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 10 No. 4 B – 48 ESTE
2.6 CHIP:	AAA0144PUEA
2.7 FECHA DE VISITA:	Mayo 26 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	3 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	120 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

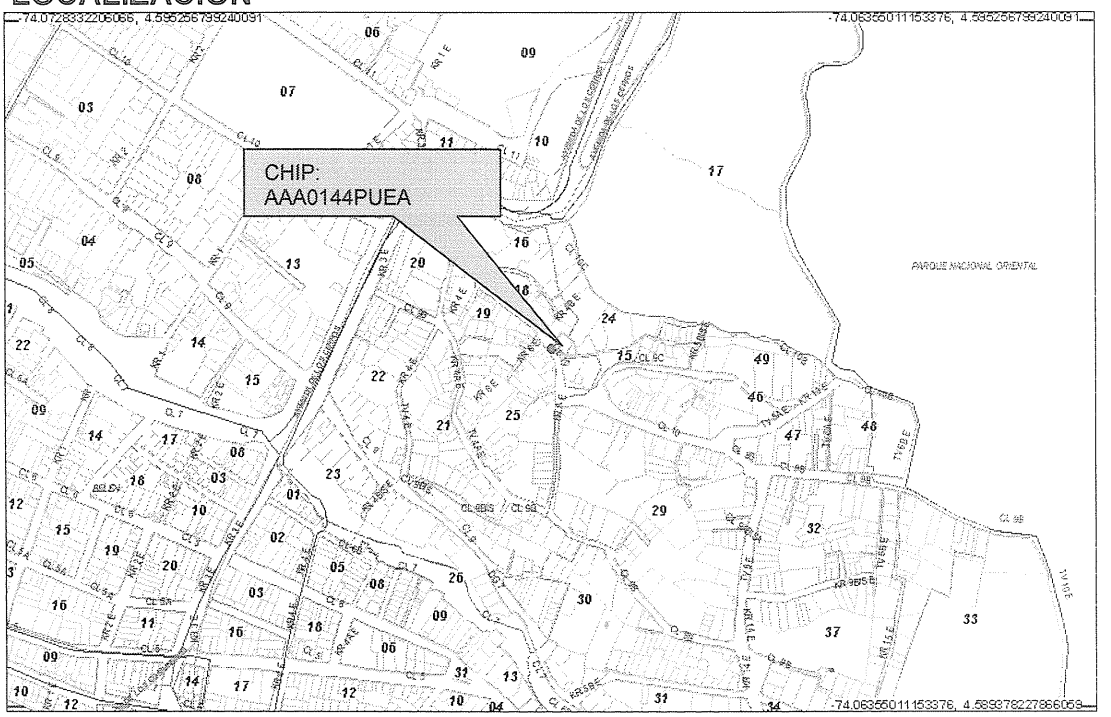

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos como antecedente de este inmueble el Diagnóstico Técnico No. DI-3463 en el cual se expresa lo siguiente: *"Se presentó el colapso de un muro en piedra pegada de 2.5m de altura aproximadamente en una longitud de 8m, el cual contenía un relleno antrópico realizado para completar la estructura de la vía peatonal que comunica los barrios Egipto y San Bruno en el sector de la Calle 10 con Transversal 4B Este. El colapso del muro generó un desprendimiento de suelo que involucró un volumen de 4m3 y se depositó al interior del predio de la Calle 10 No. 4B-48 Este donde se emplaza una vivienda de un (1) nivel construida en mampostería, la cual no sufrió afectación estructural ni impacto de materiales sobre los muros."*

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Tercera D Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 072 - 2010 en desarrollo del proceso de querella No. 12641.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra habitada, la señora MARIA INES YEPES responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería de arcilla combinados con muros de adobe, no se observan elementos de confinamiento, la cubierta es en tejas de lámina metálica sobre un entramado de madera, bajo la cubierta hay un cielo raso en madera, los muros internos y externos se encuentran pañetados y pintados. En el costado suroriental del predio hay un muro de cerramiento en ladrillo tolete sin elementos de confinamiento. El aspecto general del muro de cerramiento se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de ciento veinte metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los muros exteriores de la edificación se encuentran en buenas condiciones, no se aprecian fisuras ni agrietamientos, los acabados se encuentran en buen estado, como se puede ver en las fotografías 2 y 3 del registro fotográfico.

En general los muros internos están en buenas condiciones, no se evidencian problemas estructurales, no hay fisuras ni agrietamientos, no se aprecia deterioro en los acabados, como se puede ver en las fotografías 4 y 5. El cielo raso bajo la cubierta se encuentra en buen estado, no hay deterioro en los elementos de madera que lo conforman, como se aprecia en la fotografía 6.

La estructura de cubierta está en buenas condiciones, no hay deterioro en los elementos de madera que la conforman, como se ve en la fotografía 7. Las tejas metálicas del costado oriental presentan deterioro, se ha instalado un plástico externos sobre el tejado para evitar la entrada de agua lluvia al interior de la edificación, como se observa en la fotografía 8, este deterioro en las tejas de este sector no afecta la estabilidad de la edificación.

En la fotografía 9 se puede ver que el muro de cerramiento del costado oriental se encuentra provicionalmente apuntalado, se observan algunas fisuras en este muro.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

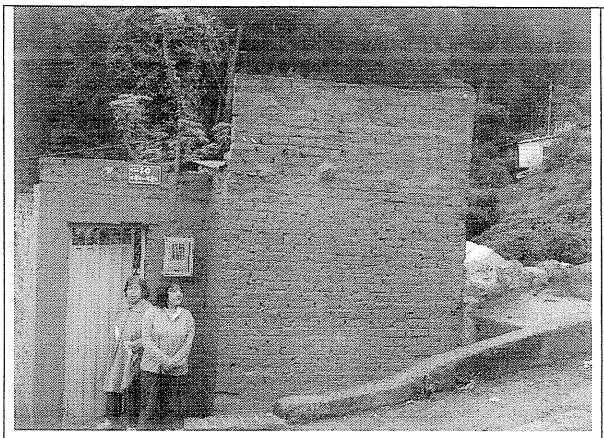

Foto 1. Aspecto del muro de cerramiento del predio.

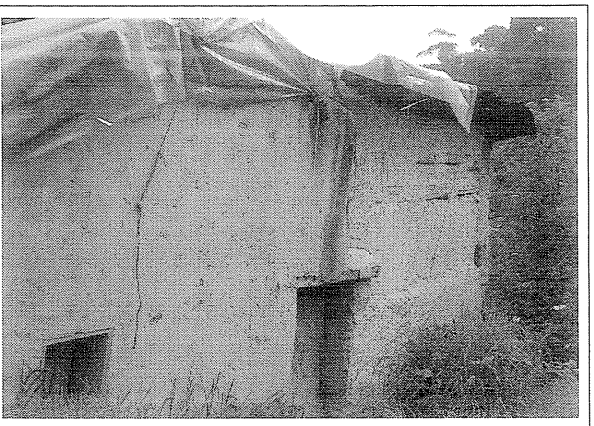

Foto 2. Muro exterior del costado oriental en buen estado.

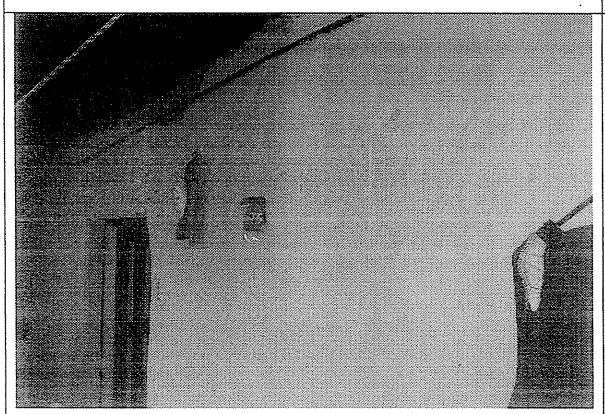

Foto 3. Muro exterior del costado norte en buenas condiciones.

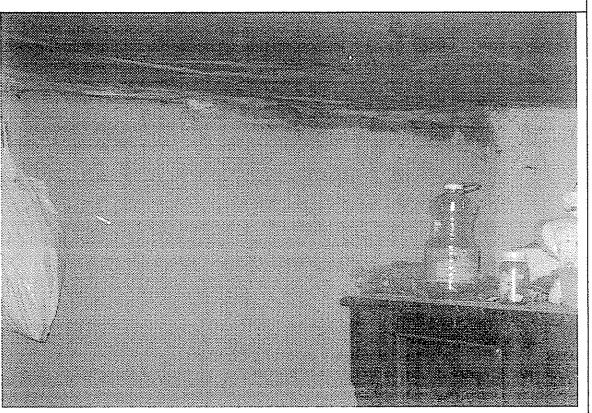

Foto 4. Muro internos en buenas condiciones.

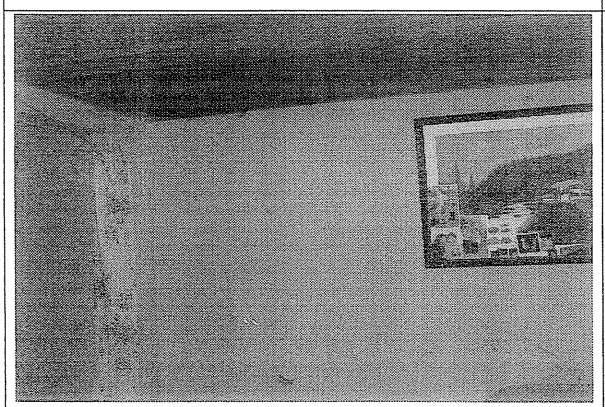

Foto 5. Aspecto general de los muros internos.

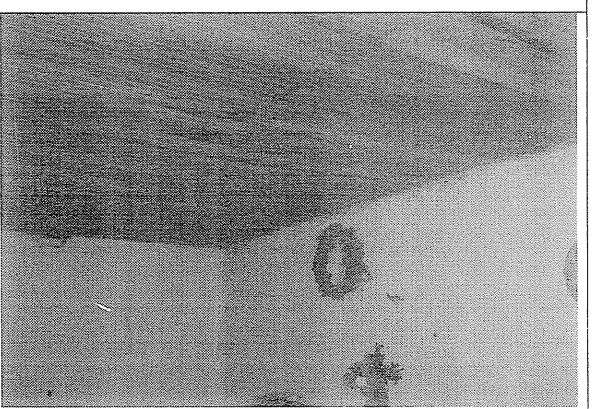

Foto 6. Cielo raso en buen estado.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

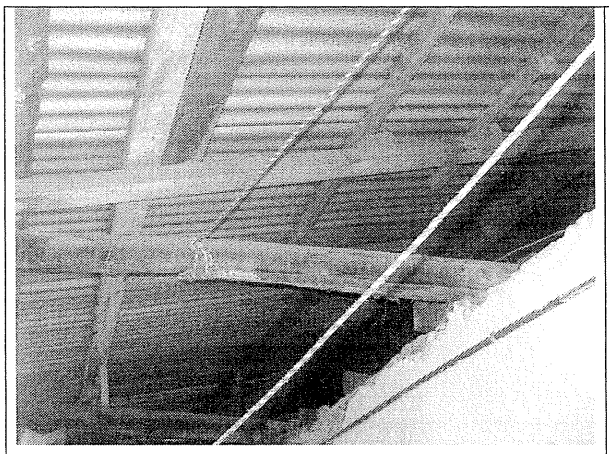

Foto 7. Estructura de cubierta.



Foto 8. Tejas del costado oriental deterioradas.

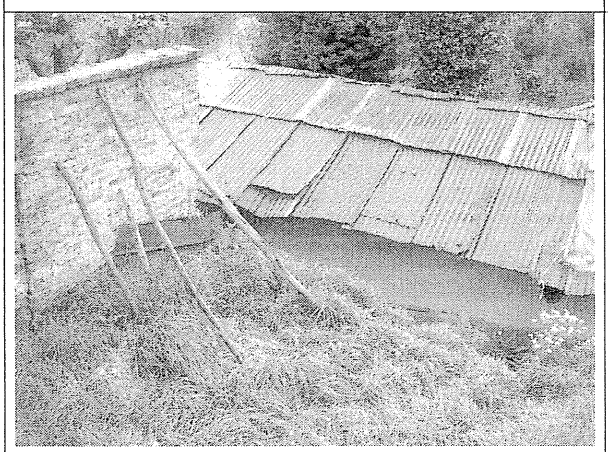

Foto 9. Apuntalamiento provisional del muro de cerramiento del costado oriental.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 10 No. 4 B – 48 Este **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay deterioro generalizado en los elementos estructurales, no se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Sin embargo, se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar las tejas de cubierta del costado oriental de la edificación que presentan deterioro
- Realizar mantenimiento general a la edificación para prevenir el deterioro

- Reparar el muro de cerramiento del costado oriental que presenta fisuras
- Mantener el apuntalamiento provisional del muro hasta que se realice su reparación
- Proveer medidas de protección a transeúntes hasta que se realice la reparación del muro de cerramiento del costado oriental

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GLADYS PUERTO CASTRO** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo